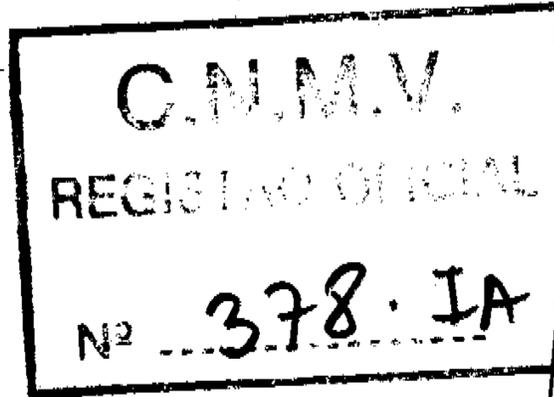


Fersa Energías Renovables, S. A.

Travesera de Gracia 30, 5ª planta - 08021 Barcelona  
Tel.: 93 240 53 06 - Fax: 93 362 04 05



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección de Informes Financieros y Contables  
Paseo Castellana, 19  
28046 - Madrid

Barcelona, 3 de julio de 2006

Muy Sres. Nuestros,

Con fecha 23 de junio de 2006 hemos recibido una carta de la Dirección de Informes Financieros y Contables de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la que se nos solicita información adicional en referencia a las salvedades reflejadas en los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2005.

A continuación pasamos a dar cumplida respuesta de las 3 cuestiones sobre las que se nos ha solicitado información adicional:

1. Las razones por las cuales, a pesar de la opinión del auditor, la sociedad no ha considerado oportuno la contabilización del impacto del Acta de la Agencia Tributaria sobre la compañía Invetem Mediterránea, S.L., participada por Fersa Energías Renovables, S.A. en un 70,83%, son las siguientes:

- i) Si bien durante el ejercicio 2005 la Unidad Regional de Aduanas de la Agencia Tributaria de Barcelona ha practicado diligencias en relación al posible devengo del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos por el periodo 2001 a 2004, no ha sido hasta el 24 de enero de 2006 que la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales ha confirmado el Acta, dictando el correspondiente acto administrativo. Por tanto, no ha nacido la obligación de contabilizar dicha circunstancia durante el ejercicio 2005. A pesar de todo ello, el auditor, en aplicación del criterio de prudencia, ha considerado oportuno su contabilización en el ejercicio 2005.

- ii) En opinión de la compañía Invetem Mediterránea, S.L. y de sus asesores fiscales, la aplicación del Impuesto sobre Hidrocarburos a la actividad que desarrolla la sociedad Invetem Mediterránea, S.L. es una interpretación muy particular y discutible de la Ley por parte de la Agencia Tributaria que en absoluto compartimos. Es más, la sociedad ha realizado consultas con organismos oficiales que comparten la tesis de que la aplicación del citado impuesto a la actividad de aprovechamiento del biogás carece de sentido y además imposibilitaría totalmente la viabilidad económica de un sector, por otro lado, regulado por el régimen especial de venta de energía eléctrica.
- iii) Es también la opinión de la compañía y de sus asesores fiscales, que la actuación inspectora llevada a cabo adolece de graves irregularidades procedimentales, que deben determinar la anulabilidad o nulidad de las actuaciones inspectoras.
- iv) En fecha 20 de Marzo de 2006 la compañía ha interpuesto la correspondiente reclamación económico-administrativa contra el acto administrativo dictado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, habiéndose solicitado la correspondiente suspensión del procedimiento en fecha 29 de Marzo de 2006.
- v) En fecha 11 de abril de 2006, la Agencia Tributaria ha concedido la suspensión cautelar del procedimiento de recaudación.

Es por todo ello, que Invetem Mediterránea, S.L. contando con la opinión de sus asesores fiscales, ha decidido no contabilizar en sus cuentas anuales de 2005 la citada deuda tributaria, que hubiera comportado una minusvalía de 273 miles de Euros en las cuentas de Fersa Energías Renovables, S.A. correspondientes al ejercicio 2005.

2. Respecto a los informes de gestión individual y consolidado, en los ANEXOS I y II que figuran al final de la presente carta se adjuntan los desgloses de información adicionales requeridos por el artículo 202 del TRLSA.

3. Por lo que respecta a las acciones llevadas a cabo por el Comité de Auditoria en relación a este tema, destacar que dicho Comité en la reunión de fecha 15 de diciembre de 2005 con representantes de la firma Moore Stephens & Santacana Auditores y Consultores S.A., auditores externos de la sociedad, expuso y comentó la situación originada por las diligencias practicadas por la Unidad Regional de Aduanas de la Agencia Tributaria de Barcelona en relación al posible

devengo del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos por el periodo 2001 a 2004, contra la sociedad participada Invetem Mediterránea, S.L.

En esta misma reunión, se debatieron las posibles repercusiones en las cuentas anuales de Fersa Energías Renovables, S.A., en el caso que este Acta se confirmara como definitiva, expresando el Comité de Auditoria y habida cuenta de las opiniones de expertos del sector su absoluta convicción sobre la anulabilidad o nulidad de las actuaciones inspectoras.

Respecto a su solicitud de información sobre si el Comité de Auditoria ha preparado con el fin de su presentación a la Junta de Accionistas, el informe sobre su actividad anual en el que se haya descrito y explicado con claridad cuales han sido las discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores, indicarles que el Comité de Auditoria constituido mediante acuerdo de Consejo de Administración en fecha 15 de enero de 2004, elabora una memoria anual de sus actividades que somete a la aprobación del Consejo de Administración de la compañía. Esta Memoria anual se encuentra a disposición de accionistas e inversores en el domicilio social de Fersa Energías Renovables, S.A.

Dado que los informes de auditoria relativos a las cuentas anuales individuales y consolidados de la sociedad correspondientes al ejercicio 2005, ponen de manifiesto una salvedad derivada de la incoación de un acta fiscal a la sociedad participada Invetem Mediterránea, S.L. en relación con el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, el Consejo de Administración de Fersa Energías Renovables, S.A., acordó hacer mención específica sobre este hecho en el punto *Décimo.- Ruegos y preguntas* del Orden del Día de la Junta de Accionistas celebrada el pasado 20 de junio de 2006, donde se describió y explicó con claridad a los asistentes, el estado de tramitación de dicho acto administrativo incoado contra Invetem Mediterránea, S.L., y los motivos por los cuales se han originado las discrepancias entre la decisión del Consejo de Administración y de los auditores externos respecto a no minorar el valor de su participada en las cuentas anuales individuales y consolidados de la sociedad al cierre del ejercicio 2005.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

## ANEXO I

### FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL AL INFORME DE GESTIÓN

#### EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Riesgos previsibles que pudieran afectar a la evolución de la Sociedad

No se consideran riesgos significativos que pudieran afectar a la evolución económico-financiera de la Sociedad distintos a los generados por posibles cambios en la regulación del sector eléctrico, y en particular en lo referente a la regulación del régimen aplicable a las energías renovables.

Hechos posteriores al cierre del ejercicio 2005

Con fecha 20 de enero de 2006, la Sociedad, conjuntamente con Comsa Medio Ambiente, S.L., adquirió el 100% de las participaciones sociales de la compañía Generación de Energía Sostenible, S.L (GDES). Fersa Energías Renovables, S.A. tomó una participación del 47,3%. El valor de la operación ha supuesto un desembolso inicial conjunto de los compradores de cerca de 5 millones de euros, de los que la Sociedad ha aportado 2,8 millones de euros, quedando el importe final de la operación condicionado a la potencia finalmente instalada de los proyectos eólicos en cartera.

Por otro lado, con fecha 21 de diciembre de 2005 la Unidad Regional de Aduanas de la Agencia Tributaria de Barcelona incoó a Invetem Mediterránea, S.L. un Acta definitiva de disconformidad por el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos del periodo 2001 a 2004 (ambos inclusive), por la utilización de biogás como combustible para la producción de energía eléctrica. En el contenido de dicha Acta se recoge expresamente que los hechos descritos en dicho documento no son constitutivos de infracción tributaria por cuanto se puso la diligencia necesaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Invetem Mediterránea, S.L. presentó con fecha 10 de enero de 2006 las alegaciones oportunas contra la propuesta de liquidación anteriormente expuesta. El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, en fecha 21 de febrero confirmó la propuesta del Inspector actuario, dictando el correspondiente acto administrativo. En opinión de Invetem Mediterránea, S.L. y de los asesores legales se considera que dicha propuesta del Inspector actuario adolece de graves irregularidades procedimentales por lo que tales hechos pueden determinar la anulabilidad o nulidad de las actuaciones inspectoras.

Con fecha 20 de marzo de 2006 Invetem Mediterránea, S.L. interpone ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña la correspondiente reclamación económico-administrativa contra el acto administrativo dictado, habiéndose solicitado la correspondiente suspensión del procedimiento en fecha 29 de marzo de 2006.

En el caso que finalmente el recurso interpuesto por la sociedad no prosperara, el impacto en el balance de Fersa Energías Renovables se calcula en 273 miles de euros sobre los 505 miles de euros que consta al cierre del ejercicio 2005 el valor contable de la participación de Invetem Mediterránea, S.L., y sobre el resultado del ejercicio 2005. Dicho impacto ha sido calculado a partir de la situación patrimonial de la sociedad y los compromisos adoptados en la operación de compra de la participación.

## ANEXO II

### GRUPO FERSA ENERGÍAS RENOVABLES

#### INFORMACIÓN ADICIONAL AL INFORME DE GESTIÓN

#### EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Riesgos previsibles que pudieran afectar a la evolución de la Sociedad

No se consideran riesgos significativos que pudieran afectar a la evolución económico-financiera de la Sociedad distintos a los generados por posibles cambios en la regulación del sector eléctrico, y en particular en lo referente a la regulación del régimen aplicable a las energías renovables.

Hechos posteriores al cierre del ejercicio 2005

Con fecha 20 de enero de 2006, la Sociedad, conjuntamente con Comsa Medio Ambiente, S.L., adquirió el 100% de las participaciones sociales de la compañía Generación de Energía Sostenible, S.L (GDES). Fersa Energías Renovables, S.A. tomó una participación del 47,3%. El valor de la operación ha supuesto un desembolso inicial conjunto de los compradores de cerca de 5 millones de euros, de los que la Sociedad ha aportado 2,8 millones de euros, quedando el importe final de la operación condicionado a la potencia finalmente instalada de los proyectos eólicos en cartera.

Por otro lado, con fecha 21 de diciembre de 2005 la Unidad Regional de Aduanas de la Agencia Tributaria de Barcelona incoó a Invetem Mediterránea, S.L. un Acta definitiva de disconformidad por el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos del periodo 2001 a 2004 (ambos inclusive), por la utilización de biogás como combustible para la producción de energía eléctrica. En el contenido de dicha Acta se recoge expresamente que los hechos descritos en dicho documento no son constitutivos de infracción tributaria por cuanto se puso la diligencia necesaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Invetem Mediterránea, S.L. presentó con fecha 10 de enero de 2006 las alegaciones oportunas contra la propuesta de liquidación anteriormente expuesta. El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, en fecha 21 de febrero confirmó la propuesta del Inspector actuario, dictando el correspondiente acto administrativo. En opinión de Invetem Mediterránea, S.L. y de los asesores legales se considera que dicha propuesta del Inspector actuario adolece de graves irregularidades procedimentales por lo que tales hechos pueden determinar la anulabilidad o nulidad de las actuaciones inspectoras.

Con fecha 20 de marzo de 2006 Invetem Mediterránea, S.L. interpuso ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña la correspondiente reclamación económico-administrativa contra el acto administrativo dictado, habiéndose solicitado la correspondiente suspensión del procedimiento en fecha 29 de marzo de 2006.

En el caso que finalmente el recurso interpuesto por la sociedad no prosperara, el impacto en el balance de Fersa Energías Renovables se calcula en 273 miles de euros sobre los 505 miles de euros que consta al cierre del ejercicio 2005 el valor contable de la participación de Invetem Mediterránea, S.L., y sobre el resultado del ejercicio 2005. Dicho impacto ha sido calculado a partir de la situación patrimonial de la sociedad y los compromisos adoptados en la operación de compra de la participación.